

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,  
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE  
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL  
SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**NÚM..... 110**

**Artículo Primero.-** Con la facultad establecida por el Artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, la LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba la designación como Comisionado Propietario al C. Lic. Jorge Alberto Ylizaliturri Guerrero y al C. Lic. Bernardo Sierra Gómez, como Comisionado Supernumerario de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, por el período de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

**Artículo Segundo.-** Llámese a los CC. Lic. Jorge Alberto Ylizaliturri Guerrero y Lic. Bernardo Sierra Gómez, para que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 63 fracción XVI y 143 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, rindan su Protesta de Ley ante esta Representación Popular.

**TRANSITORIO**

**Único.-** El presente Decreto surtirá sus efectos legales al momento de su aprobación.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiséis días del mes de abril de dos mil dieciséis.

PRESIDENTE

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN  
GONZÁLEZ

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI  
VILLARREAL